

EL NACIONAL ARGENTINO

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. JANSILLA.

Salé todos los días á las 8 de la mañana.—Precio de suscripción, doce reales mensuales.—Editor responsable.—D. JORGE ALZUGARAY.

GOBIERNO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS.

43.ª Sesión ordinaria de 23 de Agosto de 1857.

Presidencia del Sr. Alvarez.

Orden del día.—El proyecto de ley general de elecciones.

El Sr. Alvarez no aceptó esta modificación, y continuó el debate entre el mismo Sr. Diputado y el Sr. Aroaz que sostuvieron el artículo propuesto por el primero, y los Sres. Laspiur y Lucero, sosteniendo aquel artículo que acababa de proponer, y este el consignado en el dictamen de la comisión.

Art. 42. En ningún caso podrá la legislatura de Mesa Central desear los actos electorales. Si hubiere dudas de protestas la resolución corresponde á la Cámara Nacional de Diputados en la elección de sus miembros y al Senado en la de electores; pudiendo la Sala de la Mesa Central manifestar su juicio por medio de un informe acompañado de las actas de registros originales.—Las protestas deberán presentarse ante la Legislatura Provincial y ante la Mesa Central en su caso, para que sean elevadas con los antecedentes de su referenda á la Cámara respectiva.

Se sometió á votación este artículo y resultó aprobado diez y siete votos por la afirmativa y nueve por la negativa.

Tercera discusión y votación.—Los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 fueron aprobados.

Se puso en discusión el artículo 49. El Sr. Alvarez propuso se suprimiese este artículo fundándose en que era innecesario y en que al decirse en él "que los comisionados no podrán ejercer la anterior atribución" se daría lugar á lo que se creyese (que una mayoría de 23 Diputados que eran fracción de una sala de 25 no podía elegir Senadores).

Se suscitó un debate entre el mismo Sr. Diputado y el Sr. Aroaz que opinó también por la supresión de dicho artículo, el Sr. Diputado informante que sostuvo la reducción de este, y los Sres. Navarro D., Ramon Gil y Ocampo que manifestaron su oposición á la reducción en otra clara debida modificarse no suprimirse; se sometió á votación aquél y resultó desechado.

Puestos sucesivamente á discusión y votación los artículos 50 y 51 fueron aprobados por unanimidad.

Se hizo un corto intermedio.—El Sr. Navarro D. Ramon Gil se retiró con aviso.

Vuelto los Sres. Diputados á sus asientos, se leyó un proyecto de ley general de elecciones que el Sr. Diputado, Víctorica, González D. Calixto, Navarro D. Ramon Gil, Alvarez, Condado Gordillo D. José, Chénaut y Gordillo D. Vicente, en el que se rebajaba una tercera parte de los derechos á todas las necesidades que viniesen directamente á la Confederación en buques que no hubiesen hecho escala en los puertos de cabos adentro, declarando libres la exportación de frutos del país para los buques mencionados.—El Sr. Presidente ordenó pasase este proyecto á la Comisión de Hacienda.

Se leyeron después tres dictámenes presentados por esta, en uno de ellos se aconsejaba la aprobación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 23 de Diciembre de 1856, que organiza el personal y sueldos de la Administración de Rentas del Rosario para el año de 1857.—en otro, se aconsejaba la aprobación de los Decretos expedidos por el Poder Ejecutivo en 2 de Julio y 17 de Agosto del presente año, estableciendo una partida ambulante compuesta de un Gefe y diez auxiliares dependientes del Rosguadro y Administración de Rentas del Rosario y en el otro, se determinaba se aprobase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 23 de Noviembre de 1856, por el que se sujeta la sal para el pago del derecho de estingido á lo prescrito por el inciso 1.º artículo 8.º del artículo 2.º título 14 del Estatuto de Hacienda y Crédito, y se disponía que en lo sucesivo se considerase comprendida la sal para el pago del expresado derecho en los artículos designados por el inciso 5.º del artículo 1.º de la ley de 14 de Julio.

Después de esto se pusieron sucesivamente á discusión y votación los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, y fueron aprobados por unanimidad.

Se puso en discusión el artículo 59 en los términos propuestos en el dictamen de la Comisión.

42.ª Sesión ordinaria de 22 de Agosto de 1857.

Presidencia del Sr. Alvarez.

Orden del día.—El proyecto de ley de elecciones.

En el Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina, á veinte y dos días del mes de Agosto de 1857, reunidos en su Sala de Sesiones los Sres. Diputados constitucionales al infrascripto con asistencia del Sr. Alvarez. Concluido con aviso.—El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que puesta en observación se aprobó.

Acto continuo se puso en discusión el artículo 61 del proyecto de ley de elecciones.

El Sr. Lucero espuso:—Que en el seno de la Comisión habia estado en oposición á este artículo, porque lo consideraba deficiente; que no se acordaba con el artículo 60 y que no se acordaba con el artículo 62, y que manifestaba las razones que la Comisión habia tenido en vista para aconsejar su adopción, y concluyó proponiendo se adicionase, poniéndose en la parte que decía "salvo el que se acordare" la siguiente cláusula: "salvo el que se acordare exterior ó comercio interior que liciera necesarios sus servicios".

Los Sres. Urribe y Ocampo no aceptaron la modificación propuesta y adujaron las razones que ellos decían á oponerse á ella, con lo que se levantó el debate y se votó el artículo en los términos en que habia sido sancionado por el Honorable Senado, y fué aprobado por diez y siete votos contra tres.

Se sometió á votación dicho artículo en los términos en que habia sido sancionado por el Honorable Senado, y fué aprobado por diez y siete votos contra tres.

Se puso en discusión el artículo 65 cuya supresión aconsejaba la comisión en su dictamen.

El Sr. Lucero espuso las consideraciones que habian pesado en el juicio de esta para proponer su supresión. Se procedió á votar sobre si se suprimía ó no dicho artículo y resultó la afirmativa general.

Se puso en discusión el artículo 66.

El Sr. Lucero expuso algunas observaciones para demostrar la necesidad de sancionar este artículo.

El Sr. Ocampo manifestó que sin embargo de haber estado conforme en el seno de la comisión con el artículo que se discutía, votaba en contra de él, y expresó brevemente los motivos que lo decidían á proceder así.

Después de esto se suscitó un debate entre el Sr. Lucero que sostuvo el artículo y los Sres. Ocampo y Aroaz que lo impugnaron.

El Sr. Cabral propuso se hiciese un cuarto intermedio al objeto de que los Sres. Diputados acordasen la modificación que debían hacer en dicho artículo.

El Sr. Ahabal apoyó esta indicación, esponente que era conveniente se hiciese el cuarto intermedio con el objeto indicado, por que siendo necesario en la ley el artículo de que se trataba, no podía suprimirse. Asistiendo la Cámara á esta indicación se pasó á cuarto intermedio.

Vuelto los Sres. Diputados á sus asientos se leyó un proyecto de ley que se propone en el Estatuto de Hacienda en uno de ellos se aconsejaba á la Honorable Cámara aprobare el decreto expedido por el Poder Ejecutivo en 30 de Marzo del corriente año restableciendo al título 1.º de la Aduana de Jujuy y aumentando el sueldo de los ordenados y jefes de confianza de la misma; otro se aconsejaba la aprobación del decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Febrero de 1857, por el que se crea el empleo de guarda almacén y auxiliar del jefe de la Administración de Rentas de la Capital Provisional, disponiéndose que el sueldo de este empleado quedara para el sucesivo sueldo á lo que designara la ley general de sueldos, en otro se propone en la Comisión de Hacienda el decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Diciembre de 1856, por el que se aumenta el sueldo del Administrador de Rentas de la Victoria durante el año de 1857, y en el otro se determinaba el sueldo de los empleados que el Poder Ejecutivo á 31 de Enero último creó en una nueva plaza de sueldo de 750 pesos anuales.

Instantáneamente se leyó el siguiente artículo propuesto por la comisión en sustitución del

art. 66 sancionado por el H. Senado que se habia desechado.

Art. 65. Las infracciones de la presente ley serán castigadas con multas pecuniarias en favor del Tesoro de la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenezca el multado.—Se puso en discusión este artículo.

El Sr. Lucero adujo algunas observaciones para demostrar que en él se salvaban los inconvenientes que se habian indicado respecto al art. 66 sancionado por el H. Senado.

El Sr. Alvarez espuso que habia presentado en Secretaría un artículo en sustitución del art. 64 sancionado por el H. Senado y pidió se leyese aquél en tenor de lo siguiente:—Art. 64.—Las infracciones de la presente ley serán castigadas por individuos de las Asambleas primarias de las Juntas Calificadoras y Escrutadoras ó cualquier otra autoridad, según castigadas con multas pecuniarias en favor de las Juntas de la Municipalidad a que pertenezca el multado. El Sr. Diputado adujo algunas observaciones en favor de este artículo, y se suscitó un ligero debate entre él y los Sres. Lucero y Aroaz que sostuvieron el artículo propuesto por la Comisión.

Se sometió á votación este y fué desechado. Se procedió á votar el artículo propuesto por el Sr. Alvarez y fué aprobado.

Se puso en discusión el art. 67 sancionado por el H. Senado.

El Sr. Alvarez propuso se modificase este poniéndose en la parte que decía "si pasara de diez en proporción al tamaño de la sala".

Presentada esta modificación simultáneamente con el artículo entre el mismo Sr. Diputado y el Sr. Lucero que se opuso á ella, se votó aquel en los términos en que habia sido sancionado por el H. Senado y fué aprobado.

Puesta en discusión el artículo 70 el Sr. Lucero espuso:—Que la comisión habia propuesto en su dictamen que no se habia aprobado por que por consiguiente reabría la proposición que habia hecho al respecto. Después de algunas observaciones emitidas por el Sr. Alvarez en oposición al artículo á que contestó el Sr. Lucero se sometió á votación y fué aprobado.

Puestos sucesivamente á discusión y votación los artículos 71, 72 y 73 fueron aprobados por unanimidad.

Puesto en discusión el artículo 74 se suscitó un ligero debate sobre él entre los Sres. Ocampo y Cáceres que lo impugnaron y los Sres. Lucero y Navarro (D. Ramon Gil) que lo sostuvieron.

Dujo el punto por suficientemente discutido su puso á votación dicho artículo y fué aprobado por unanimidad.

Se leyó el artículo 75 y siendo de forma se dió por aprobado.

El Sr. Presidente designó como orden del día para la sesión del Lunes próximo el proyecto de Ley General de Presupuesto.

El Sr. Cáceres espuso:—Que debiendo tratarse en la sesión próxima del Presupuesto del Departamento del Interior, creía conveniente se le anunciase así al Sr. Ministro de este ramo, y agregó que debían verse articular también como orden del día para la dicha sesión, tres proyectos de ley que la Comisión habia presentado adjuntos á su dictamen sobre el Presupuesto, pues que aquellos se referían á supresiones que ella aconsejaba se hiciesen en este.

El Sr. Presidente.—Que habia prevenido ya se anunciase á los Sres. Ministros el día en que debía darse principio á la consideración del Presupuesto, y que los proyectos á que aludía el Sr. Diputado se repetirían inmediatamente.

Después de esto se levantó la sesión siendo las tres de la tarde.

Rubrica del Sr. Presidente.

Benjamin de Igarzabal. Secretario.

igual al que se habia invertido en practicarlos.

Perseguido como está el Gobierno de U.S. de que el de V. P. no ha de omitir sacrificio alguno para traducir en un hecho práctico el pensamiento de hacer navegable el Rio Salado, pues ello importa abrir las puertas de nuevo su ventura á varias provincias argentinas pero muy particularmente la de Santiago, no queda que el Sr. R. M. haga efectiva la concesión otorgada al Sr. Roma en obsequio de grandes intereses nacionales.

El Excmo. Gobierno Nacional al prestarle á exponer el servicio de las armas á los hijos de esta Provincia que quisiera voluntariamente ocuparse en los nuevos trabajos que vá á emprender el Sr. Roma, ha tenido presente que debían prestar los mismos servicios que prestaban á los estancieros de las provincias vecinas, militar puesto que tenían que estar siempre en alerta de las indias que pretendían pasar por el camino del Sr. Provincia invadida por ese lado de sus fronteras. Espera pues, que esta y otras consideraciones que crea oportunas hacer presente á V. E. pasaran en su ánimo para que asija como merece una resolución que los tomados el Excmo. Gobierno, volverá á repetirle lleno del convencimiento de que su propia de la magnitud de la que se ha propuesto llevar á cabo el Sr. Roma no puede tener un éxito feliz en que los G. N. no le presenten el más en adelante y eficaz y curata.

Diso guarde á V. E.

SANTIAGO DEQUI.

EL NACIONAL.

DOMINGO 4 DE ABRIL DE 1858.

An Independencia de los Provincias de Buenos Aires no podrá ser el resultado de su situación actual produce en los Estados del Plata.

La historia nos cuenta solemnemente, en términos de claridad y de una manera terminante, su independencia y integridad territorial.

Desde el Reglamento de Octubre de 1811 hasta el Tratado del Límite de 1831 como en el Acto de San Nicolás y en la Constitución de Mayo, como los hechos celebrados entre las Provincias Argentinas, todas las leyes fundamentales que han sancionado, han consagrado la formación de una sola nación de todas ellas.

La historia nos cuenta tambien que Buenos Aires, antigua capital de Virreinato, tuvo en todos tiempos tendencias muy fuertes de dominación sobre las demás Provincias, que cuando no obtenía la supremacía se proponía que ambicionaba, se sublevará hasta conseguir sus fines.

En 1819, obligada Buenos Aires, por el Tratado de la Capilla del Pilar, á abandonar su rango y á renunciar sus pretensiones dominadoras, se alió y procuró su aislamiento, para volver á tomar el camino perdido.

Tambien en 1852, la victoria de Monte Caseros puso término al monopolio del ejercicio de la soberanía exterior, del comercio y de las rentas de la República, que aquella provincia habia establecido.

El Acto de San Nicolás destruyó ese monopolio y la Constitución de Mayo lo hizo desaparecer para siempre, estableciendo el principio de igualdad entre todas las Provincias, á todas ellas igual participación en el poder nacional, y reconocimientos iguales de derechos en el goce de las libertades reivindicadas en Monte Caseros.

Buenos Aires en 1852, como en 1819 se alió. Esperaba del tiempo y de sus trabajos revolucionarios, que como después de las luchas que colocaron á Rosas en el mando, se apropiaría otra vez del poder nacional y reconstruiría en prochozo año, todos los elementos de la república, para que no se constituyese.

Pero, las Provincias seleccionadas por un pasado funesto para ellas, se mostraron desde un principio, poco dispuestas á dejarse arrastrar los derechos y las libertades que habían adquirido, y que cada día demostraban su importancia por el acrecentamiento de su prosperidad.

En vano Buenos Aires tentó en su aislamiento, por una propugnada anarquía, dividir á las Provincias, para que no se constituyese, después, para que desmoronase la autoridad nacional en torno de la cual se habian agrupado para salvarse de la nueva opresión con que las amenazaba Buenos Aires. Comprendían que la liberación y la organización que les ofrecía Buenos Aires, era su explotación y su ruina.

Sus años de trabajos infructuosos de parte de Buenos Aires, para destruir la obra de la organización nacional y reconstruir una supremacía perdida, le han probado que no pueden ya tan fácilmente como antes subyugar á las Provincias.

Por otra parte, su participación en las cuestiones de interés nacional y reducida al estrecho círculo de su política interior, con-

señales naturales de su segregación de la comunidad, su ambición y su orgullo se encuentran honradamente heridos.

Ahora, en cambio, es a la ley común, que la mayoría sancionó, el único medio legítimo de tomar parte en la dirección general de los negocios públicos de la República, hasta de originar en Estado independiente.

Si aislamiento y su política revolucionaria, no han producido los resultados que se exigieron de la acción anhelada. Su independencia política, no podrá terminarse en esta política de perturbadores que tiene fijos sus miramientos en la realización de estos por medio de la acción sucesiva, continuando sus trabajos desorganizadores en la República, hasta conseguir la dominación de parte de ella.

La independencia de Buenos Aires no puede poner término a la situación actual de los Estados del Plata, porque esa independencia no produciría un cambio en la política de su gobierno, que siempre será revolucionaria y tratará de dominar a los otros Estados, no se cambia de un día a otro las tendencias, ni los límites de un pueblo.

Buenos Aires, como provincia, no ha sabido respetar la ley común y la vida explotada a la demagogia provincialista, que lo ha convertido, como Estado independiente, en estado respetar los derechos y la soberanía de aquellos.

En tal estado de cosas, en presencia de esta lucha entre un Estado constituido y gobierno legítimo, y una fracción que se ampara en el odio, que se resiste al cumplimiento de los pactos nacionales y que llevado hasta sus últimos atrinchamientos busca en la independencia un medio para sustraerse a obligaciones solemnes e irrevocables, no nos parece que sus planes ambiciosos, no nos parezcan dignos de las simpatías de los extranjeros.

Por el orden, la legalidad, los principios de bien gobierno, las simpatías de las naciones extranjeras, deben estar de parte de la Confederación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, donde el primer mesdías de gobierno de un presidente y de la propaganda revolucionaria; donde el poder busca su apoyo, sus consensos y sus inspiraciones en una prensa desenfrenada e inoral.

Por sus instituciones, sus principios liberales y tan favorables a los extranjeros, el apoyo de las Potencias extranjeras debe también pertenecer a la Confederación.

Las Naciones extranjeras al reconocer la independencia de la República Argentina, después de su emancipación de España, reconocen una Nación reunida por instituciones democráticas; es decir, una Nación donde la ley es la voluntad de la mayoría. Conscientes con sus miras, ellas no pueden reconocer a un gobierno que se funda en la minoría, sería admitir un principio destructor de todas las instituciones.

Es necesario entenderse que la independencia de Buenos Aires, no renunciará el mal estar que su separación provisoria de la Confederación causa en el Rio de la Plata, porque jamás estas dos cosas que lo han producido, Argentina, podrán consentir de buena fe en una separación definitiva, que reclaman sus antecedentes, su historia y sus intereses recíprocos. La independencia de Buenos Aires, no sería sino como hoy el estado que una mala trépana, que se separa, de un ejemplo, sería una primera transacción con los formales compromisos que ligan a Buenos Aires a las demás provincias, como a todas estas entre sí, podría más tarde traer nuevos desmembramientos de territorio, haciendo por resultado definitivo, la formación de un Plata, de numerosas y pequeñas repúblicas, sin fuerza, sin respetabilidad, que se mantendrían en hostilidades permanentes entre ellas y cuyos gobiernos estarían librados a los caprichos de los países de partido. El ejemplo de Centro América debería servir de ejemplo para la política extranjera en el Rio de la Plata.

Los grandes intereses están destinados en la América del Sur a mantener el equilibrio en esta parte del mundo; el Brasil y la Confederación Argentina. La desmembración de la Confederación destruiría infaliblemente este equilibrio y la independencia de Buenos Aires sería el principio de esa desmembración que una sábia y previsora política debe reprobare y procurar evitar.

Es cosa verdaderamente singular y digna de notarse en honor del Brasil y de sus tantas veces se le han reprochado tendencias de absorción, que sea precisamente el Imperio el que se muestra más desgozo de mantener ese equilibrio.

Cuando se le necesita de querer anexar a su territorio la República Oriental del Uruguay y de tener visiblemente semejante sobre el Paraguay, el Imperio firma con la Confederación un tratado por el que ambas naciones garantían la independencia y la integridad territorial de cada una de ellas, y también acepta un principio eminentemente protector de la integridad territorial de las naciones. (1) Hoy si sucediese que consiguiera con la adopción de este principio, ayudado el Imperio de la República para mantener su integridad territorial, no sería extraño que, so pretexto de sospechar de sus malas intenciones; pero los hechos y los resultados responderían entonces como siempre, y la sana política del Imperio, podría como en muchas otras ocasiones, servir de ejemplo a las Potencias.

tenencias que tienen interés en que la República Argentina se conserve grande y fuerte, para que ofrezca a su comercio, a su industria y a su industria las ventajas y las garantías que no hallarían en estas regiones, si sobreviniera la desmembración de su vasto territorio.

Las simpatías de las Potencias extranjeras no pueden pertenecer a Buenos Aires, ni ellas deben desear que aquella Provincia pueda dominar otra vez a la República, pues Buenos Aires, es el representante del principio monopolizador que todas ellas han combatido durante el Gobierno de Rosas; pero que existía en esa Provincia y que mantuvo, como medio más seguro para popularizar su gobierno despótico. Si Buenos Aires pudiese triunfar en la lucha y dominar aun a las Provincias, el actual Gobierno de Buenos Aires, no hay duda alguna, volvería a la política monopolizadora tan perjudicial a las Naciones extranjeras como a aquellas.

La cuestión que se discute hoy es grande y seria, es la misma que se discute con las armas en la mano en Monte Caseros. Las provincias triunfaron y echaron abajo el monopolio; pero demasiado generoso el vencedor, no pensó, que una vez liberadas Buenos Aires, aspiraría a oprimirlas nuevamente. No bastaba hacer desaparecer al guardián de ese monopolio, era necesario prever para siempre de su reparación y de las tendencias de prepotencia de Buenos Aires, usando del derecho y de la fuerza que da la victoria.

El Señor Bilbao desairado.

En nuestro número del 28 del pasado hemos publicado la primera parte de un artículo del *Orzán*—*UNA HONRADA URUGUAYA*—por falta de espacio no hemos reproducido ya la segunda, acompañada de esta contestación.

Fuimos de los primeros que saludaron con entusiasmo la aparición de la *Revista del Nuevo Mundo* y hemos sido también de los primeros que han aplaudido el cambio en la redacción del *Orzán*, no porque la noble pluma del Sr. Dominguez, no merezca nuestro respeto; sino porque presentamos que consecuentemente con las doctrinas que había preconizado en la *Revista del Nuevo Mundo*, el Sr. Bilbao, entraría más de lleno y con toda la independencia de un hombre escéntrico a los partidos, en la cuestión que mantiene a Buenos Aires en su aislamiento.

La marcha que ha seguido hasta hoy, acredita que eran fundados nuestros presentimientos. El Sr. Bilbao, desde el primer momento, abrió la cuestión fundamental de la independencia histórica y política, y más que todo, con una sinceridad y una franqueza que si bien le han valido hacer sus dardos a injustas calificaciones, le han conquistado un respeto, un respeto y general respeto.

Más de una vez, apesar de haber encontrado en sus escritos algunos puntos de detalle, con los que no estábamos de acuerdo, los hemos probado con delicadeza en un prelo en nuestras columnas editoriales.

Los propósitos del Sr. Bilbao, nos decíamos, son nobles y convergen a un objeto grandioso, anhelo ardientemente por todos; la unión de Buenos Aires.

Convenimos, en un tratado, comprometiéndolo en discusiones sobre puntos de detalle cuya controversia sería muy larga por la distancia en que estamos colocados.

Además de esta consideración y de que nos halláramos de acuerdo en el fondo, nos parecía poco galante, salir al encuentro en lo tal la proposición que se nos hacía, cuando se nos ofrecía una alternativa estaba conjurada contra él, haciendo inauditos esfuerzos para hacerlo perder el rumbo.

Nuevo Colon en el maragnani de la política, el Sr. Bilbao, ha resistido intrepido a los huracanes que venían de todos los vientos.

Por muchos días, lo hemos visto inmutable sobre la proa de su barco, según el verdadero norte de la cuestión y hemos admirado su sangre fría en medio de la borrasca y de esa conjunción de plamas enromadas, que presentaban en su táctica de hostilidades no han reconocido los dictarios, ni retrocedido ante la bien cimentada reputación de hombre puro, que a costa de generosos sacrificios ha adquirido el Sr. Bilbao.

Pero hoy aquí, que cuando eramos que el navegante iba a girar a los amulinos *los tierra*! *Barra!*

He aquí, que cuando oríamos que íbamos a tocar la orilla de la tierra de promisión, el buque encalla en una roca, hace agua y el piloto pierde el rumbo.

He aquí, que cuando oríamos que el Sr. Bilbao, inclinando la frente ante el principio de que la mayoría de las opiniones forma la ley, se declararía, partidario de alguno de estos tres caminos: aceptación absoluta, —acepción parcial, —o rechazo absoluto de la Constitución de Mayo, nos presenta como bajo de aproximación: *una transacción* bajo una nueva concepción, bajo una nueva presidencia provisoria, *hombreda del*

luz, por el sufragio universal de la República, con la designación de su tiempo y atribución, *convenida todo esto de ordenado por el Gobierno de la Confederación y Buenos Aires.*

Tranquilamente, sentíamos estar absolutamente en desacuerdo con el Sr. Bilbao, y lo sentimos tanto más, cuanto que siendo apóstoles de la paz, tendríamos que preconizar otras ideas, si aceptada su proposición, el Gobierno de Buenos Aires y los que los sostienen, insistiesen en ella.

El Sr. Bilbao, no quiere discutir con el cañón; pero presenta medios de arreglo que no ha de aceptar las Provincias sino desear de haber quemado el último cartucho y desmontado sus piezas.

La reconstrucción de la Confederación es un suceso.

Los pueblos que hoy disfrutan de la paz de garantías y progreso bajo la ley común los rige, ley que revestida de todo este prestigio ofrecen a Buenos Aires, no han de consentir jamás por complacer a estar en que se organice nuevamente en problema su organización, apañándose a que mientras se discute específicamente la nueva Constitución, estable en alguno de ellos una revolución como la de Setiembre, cuyas consecuencias serían—retirar sus diputados, su aislamiento, su protesta y resistencia a la nueva Constitución que alegraría después, como hoy Buenos Aires, no haber discutido.

Si el Sr. Bilbao, consiguiera a fondo el espíritu dominante en las Provincias que forman la Confederación, si supiese como vivieron antes y como viven hoy, si estuviese en situación de apreciar mejor el bienestar de que gozaban, comprendería, que si Buenos Aires quiere restituirse a ellas, para formar un cuerpo de Nación fuerte y robusto, es menester que siga alguno de los caminos que hemos indicado.

Cualquier otro que ponga en peligro su actualidad, será rechazado energicamente y por lo tanto pueblos no han de exponerse a perder en un día lo que han conseguido consolidar en cinco años de paz y de trabajo laborioso e inteligente.

Persuadido el Sr. Bilbao, de que el camino que él encuentra más aceptable es el más practicable; seguiría, sería navegar contra viento y marea en busca de una tierra desolada; y dar el primer paso a la disolución.

Conocer un camino que no sea una aventura, que no sea un riesgo a priori, será fundamentalmente la misma de hoy, sería lazo en el sendero de la anarquía. Creemos inútil decirle, a quien sabe que si los partidos dormitan y se transfiguran, no mueren jamás.

¿Cuál sería, pues, el resultado de un nuevo ensayo de organización, en un país que durante treinta años ha vivido agitado por los vendavales de una guerra civil exterminadora, dispuntados los partidos por la preferencia de la forma política bajo la cual había de constituirse su Nación?

Cien mil vidas inocuidas esterilmente, nuestros campos desheredados, nuestra outension moral e intelectual en los primeros albores de la civilización, costarían más docientemente que nosotros.

Por ese reposo, pues, en la libertad que es la necesidad suprema de estos países, retire su indicación el Sr. Bilbao y acuda Martín de los tres caminos que le hemos indicado.

Cualesquiera de nuestras proposiciones, presentada al pueblo de Buenos Aires con la autoridad de la palabra del apóstol de la Religión de la Ley, discutida y dilucidada por él, ha de llevarnos más fácilmente a donde él vá.

BUENOS AIRES.

El viaje que pasó ante ayer por la tarde nos trajo para algunos diarios y cartas particulares algunos detalles que nos interesan.

El Domingo pasado, el Sr. Bilbao, acompañado de Diputados y Senadores representantes en el menor número de oposición los señores:

- Sr. Sarratea, 4388
- Dr. D. Irzola, 4389
- " Juan José Montes de Oca, 4391
- " Ventura Boscá, 4381
- Coronel " Juan Bernabé Alzola, 4381
- " Juan Bernabé Alzola, 4381

Representantes.

- " Bartolomé Mitre, 4380
- Dr. " Juan José Montes de Oca, 4381
- " Juan José Montes de Oca, 4381
- " Antonio C. Obligado, 4381
- " Emilio Agrelo, 4380
- Coronel " Juan Bernabé Alzola, 4381
- Dr. " Guillermo Sarratea, 4380
- Dr. " Juan Martín, 4381
- Coronel " José M. Basillios, 4380
- Dr. " Rufino Talado, 4381
- Dr. " Carlos Egiz, 4380

No se cuenta aun con el Sr. Talado, por la campaña por haber obtenido mayoría de sufragios.

En la Secretaría—Se compone de San

José de Flores, Moron y Matanza. El Coronel D. Benito Nazari.

En la Secretaría—Se compone de Balgano, San Isidro, San Fernando y Concha D. Mariano Castes.

En la Secretaría—Se compone de Barra, San José, San Vicente y Güiniales, Dr. D. Juan Aguirre García.

Muy significativa es en dicha la abstención de la oposición y aliviana a continuación, lo que hemos visto en el Congreso, que sus señores habrían sido infructuosamente visto que el Gobierno estaba dispuesto a sostener sus candidatos a todo trance, pero, nunca como en las circunstancias actuales, necesitados por el desajuste e impopularidad, una Cámara compuesta de hombres así, que mas han de mirarse el bien estar personal que el de la patria amanzada de grandes tempestades, que de ellas tendrá el patriótico descompar.

La pintura que hace la *Reforma Pacifica* de las elecciones del 24, es verdaderamente cómica; por el mismo tiempo tétrico pues, se ve claramente que el Gobierno del Dr. Alzola se basa principalmente en el abuso de la fuerza y de los medios de acción y de coacción de que dispone todo Gobierno por delirio a sea.

Ha aquí algunos párrafos del artículo "Agrupación y Oposición" que trae la *Reforma* del 25.

Las elecciones que se han hecho ayer han sido caudales.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

El pueblo se ha abstenido.

es tal, que en Europa se ha buscado su causa sobre caminos muy solidos, y por lo tanto garantido de cualquier modo.

Al Sr. Lafone le fueron ofrecidas en el acto de haberse su situación, más de 20,000 onzas de oro, que él no aceptó.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

En la reunión que tuvo lugar en esta ciudad para hacer conocer su verdadero estado, presentó un *Dib* como de un millón, *ya* *haber* como de dos millones.

(1) Cada una de las otras partes contratadas (Confederación y Brasil) se comprometen a no aceptar, directa o indirectamente, la segregación de cualquier provincia o territorio de la Confederación Argentina, ni a aceptar el desmembramiento de la Confederación Argentina, ni a aceptar el desmembramiento de la Confederación Argentina, ni a aceptar el desmembramiento de la Confederación Argentina.

En el artículo del 7 de Marzo de 1852.

